



AUTORIZA UN NUEVO PLAZO PARA SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD AL DECRETO (EXENTO) N° 1016 DE 2015, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, A "HYDROCHILE S.A.".

SANTIAGO, 26 SEP 2016

EXENTO N° 432 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la concesionaria "HYDROCHILE S.A." en presentación de fecha 29 de enero de 2016; lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, mediante Oficio N° 432 de 12 de febrero de 2016; los Oficios N° 136 de 10 de marzo de 2016 y N° 324 de 29 de junio de 2016, ambos de la División de Bienes Nacionales; los Oficios N° 114 de 11 de abril de 2016, N° 175 de 1 de junio de 2016 y N° 117 de 30 de junio de 2016, todos de la División Jurídica; el Oficio GABM. N° 59 de 14 de abril de 2016, del Sr. Ministro de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

V° B° Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO	Ministerio de Bienes Nacionales	Exento de Trámite de Toma de Razon
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 1016 de 23 de septiembre de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó a la concesionaria "HYDROCHILE S.A." una Concesión Onerosa Directa contra Proyecto en inmueble fiscal, compuesto por los lotes 1, 2 y 3, ubicados en la Ruta C-179, aproximadamente a 22 Km., al noreste de Diego de Almagro, sector Llanta, comuna Diego de Almagro, provincia Chañaral, Región de Atacama.

Que habiéndose publicado el extracto del decreto antes referido en el Diario Oficial con fecha 5 de octubre de 2015, la concesionaria solicitó mediante carta de fecha 19 de octubre de 2015, se le otorgue una prórroga de 90 (noventa) días hábiles para suscribir el contrato de concesión, fundamentando que debido a la catástrofe sufrida en la región es necesario realizar estudios relativos al impacto de aluviones en la zona del proyecto, y con sus resultados verificar si se modifican las especificaciones de ingeniería, presupuestos de inversión y los tiempos estimados de construcción del proyecto, otorgándose un nuevo plazo de 30 días mediante Decreto (Exento) N° 1279 de 30 de diciembre de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Que en presentación de fecha 29 de enero de 2016, la concesionaria solicitó nuevamente una prórroga de 90 días hábiles para la suscripción de la escritura pública respectiva, debido a la necesidad de contar con nuevos estudios, la imposibilidad de definir el trazado de la línea de transmisión y la falta de fecha cierta para conectar el proyecto al SIC, lo que ha implicado un desfase en todos los plazos asociados al proyecto a desarrollar.

Que a través de Oficio GABM. N° 59 de 14 de abril de 2016, el señor Ministro de Bienes Nacionales se pronunció acerca de la petición de la concesionaria, señalando que ha resuelto autorizar un nuevo plazo de 10 meses para la suscripción del contrato de concesión, bajo la condición que se proceda al cobro de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta por un monto de U.F. 449,00 y se entregue a su vez, una nueva Garantía de Seriedad de la Oferta, equivalente a una Renta Concesional, esto es la suma de U.F. 1.575,63 con una vigencia de a lo menos doce meses, a fin de resguardar tanto la seriedad de su solicitud de aumento de plazo, como el interés fiscal comprometido.

Que a través de Oficio N° 324 de 29 de junio de 2016, el Jefe de la División de Bienes Nacionales informó que en cumplimiento a lo señalado por la autoridad ministerial, se procedió al cobro de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 6832-5 del Banco de Chile, por la suma de \$11.589.610 (Once millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos diez pesos), equivalente a U.F. 449,00.- monto que fue ingresado en arcas fiscales con fecha 26 de mayo de 2016, según consta en Certificado N° 144 de la misma fecha, del Encargado de Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama.

Que a su vez, la sociedad concesionaria mediante presentación ingresada con fecha 20 de mayo de 2016 en la Oficina de Partes y Archivo del Ministerio de Bienes Nacionales, hizo entrega de un nuevo documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en una Boleta de Garantía Reajutable en U.F. a Plazo Fijo N° 006984-2, del Banco de Chile, Oficina Santiago, emitida con fecha 18 de mayo de 2016, por la cantidad de U.F. 1.575,63.-, cuyo vencimiento es el día 22 de mayo de 2017.

#### D E C R E T O :

**I.- Autoriza** a la concesionaria "HYDROCHILE S.A.", R.U.T. N° 76.778.250-0, un nuevo plazo de **diez (10)** meses, contado desde la notificación administrativa, para suscribir la escritura pública de concesión de conformidad a lo dispuesto en el Decreto (Exento) N° 1016 de 23 de septiembre de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales.

La referida notificación será realizada mediante carta certificada por la Secretaría Regional respectiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que haya quedado totalmente tramitado el presente acto administrativo, y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.



II.- Se hace presente que el documento de garantía de seriedad de la oferta y el interés en suscribir el contrato de concesión, tomado por la concesionaria a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, fue renovado en el Banco de Chile, consistente en una Boleta de Garantía Reajutable en U.F. a Plazo Fijo No Endosable N° 006984-2, emitida con fecha 18 de mayo de 2016, por la cantidad de U.F. 1.575,63, cuyo plazo de vencimiento es el día 22 de mayo de 2017, en los mismos términos en que fue otorgado originalmente.

III.- El presente decreto debe entenderse parte integrante del Decreto (Exento) N° 1016 de 23 de septiembre de 2015 y su modificación, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo que no resulte modificado por el presente.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO.) **VICTOR OSORIO REYES**. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

**JORGE MALDONADO CONTRERAS**  
Subsecretario de Bienes Nacionales

Distribución:

Seremi Bs. Nac. Reg. de Atacama.  
División de Bs. Nac.  
Dpto de Enaj. de Bs.  
División de Catastro.  
División Jurídica.  
Unidad de Catastro Regional.  
Estadísticas.  
Unidad de Decretos.  
Archivo Oficina de Partes.-

